

4
duce todo el Conçejo de Toledo. al p^{re}ente tal q^ua por uenir. Pues con otro
go. a todos los cauall^{os} de Toledo e de todo su t^{er}mino a los p^{re}entes tales q^ua
por uenir. q^ue de todas las heredades q^ua en Toledo o en alguna parte de su ter
mino o aura. doy mas non de iamas alg^un diezmo. ni alg^un fuero al Rey.
ni a señor de t^{er}ra. ni alguno ot. Et q^ue q^uer q^ue launssen las heredades de sos
mismos de mano dellos. de las fructos q^ue deude rep^{re}sentar no den alg^un diez
mo. mas las anadidas cauall^{os} con todas sus heredades. sin q^uen libras e q^uer de
todo Real e de otro agniamiento. e de fecha por todos los siglos e las otras
cosas del ornamento del Prⁱⁿcipio. **De Toledo Prⁱⁿcipio.**

No se p^uda cosa sea tan bie a los p^{re}entes como a los q^ua
por uenir. Como yo don Alfonso por la g^{ra} de dios. Rey
de Castilla e de Toledo. en aq^uel p^{ri}ncipio q^ue el Rey don
Alfonso mio bisauuello de bie auenturada memoria pieca a f^uer a los
abades e monachos de Toledo. en el q^ue se contiene. q^ue q^uer q^ue morasse en Toledo faci
endo y uerzindar e auallia segun el fuero de Toledo. fuesse escusado e q^uer
de todo otro pecho e fazenda e de todo su Regno pues del auadicho Rey do
Alfonso. q^uerinto los fechos de los mis antecessores. sea e stables e firmes. e en
uno con mi mug^{er} doña Leonor Reyna. con mio fijo don Fernando fago
carta de franquia e de q^ueramiento a los todo el Conçejo de Toledo. al q^ue e r